



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL SÁCAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

INFORME SECRETARIAL:

Las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, hoy 16 de junio de 2022, comunicando el vencimiento del traslado de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.


JEIMY AZUCENA AVILA MEJÍA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL

Sácama, Casanare 17 de junio de 2022.

Si bien no se observa objeción alguna en el término de traslado de la liquidación del crédito allegada a las diligencias, no encuentra el despacho una discriminación asertiva y congruente en el ruego, así mismo, al no concadenar los valores dispuestos en el mandamiento ejecutivo frente a los valores relacionados en la impetración; en armonía con el art. 446 núm. 3, procederá el despacho a modificarla.

PROCESO No. 2021-00013
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: JULIO GONZALO NIETO VELASCO

PAGARÉ No. 086106100003340 OBLIGACION No. 725086100056075	VALOR TOTALIZADO
SALDO A CAPITAL	\$ 11.998.880
INTERESES REMUNERATORIOS DTF 7% E.A	\$ 2.176.691
INTERESES MORATORIOS	\$ 8.188.545
OTROS CONCEPTOS INMERSOS PAGARÉ	\$ 84.866
TOTAL	\$ 22.288.262



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SÁCAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sácama, Casanare,

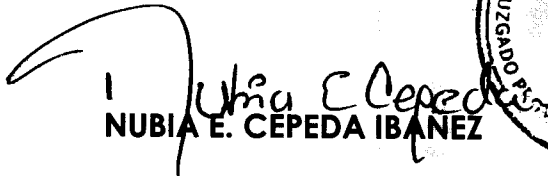
RESUELVE:

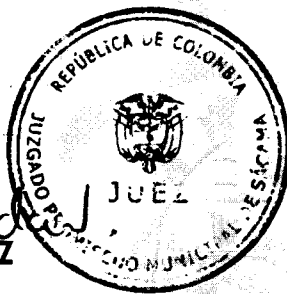
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$22.288.262).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA E. CEPEDA IBÁÑEZ



JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SÁCAMA –
CASANARE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado No. 040 hoy 21/06/2022 siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.).

